

EL TELEGRAFO

16

EL TELEGRAFO

Viernes 10. de Feb.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de diciembre de 1984, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. 85—2—1—1—0106 el 21 de enero 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 97 Ldel el 25 de enero de 1985.-

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura antes mencionada los señores: ingeniero comercial Isidro Romero Carbo, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y Octavio Hernández Valarezo, casado, cubano y domiciliado en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Gerente de la indicada compañía.-

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 2'500.000 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 25'500.000.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1'075.000,00; por capitalización de las reservas legales S/. 151.000,00; por capitalización de las reservas facultativas S/. 820.000,00; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de Activos Fijos S/. 454.000,00.-

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La accionista que suscribe el aumento de capital es la Compañía "Industrial Molinera C.A."

6.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía será de VEINTICINCO MILLONES QUINIEN- TOS MIL SUCRES, dividido en veinticinco mil quinien- tas acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un mil sucres cada una. Se introduce además, la reforma al Artículo Quinto que hace referencia a las acciones de la compañía que serán nominativas, con numeración corrida del uno al veinticinco mil quinientos.-

Guayaquil, enero 31 de 1985

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL.

Febrero 10./85